

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXIX - Nº 35
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

RIO CUARTO - Orden Rombo Cia. Financiera S.A., Río Cuarto, en Ejec. Art. 39 Ley 12962, Contrato inc. En Reg. Del Automotor de Laboulaye, Mart. Nadal, Mat. 01-1139, dom. Alberdi 1086, el 06/03/2009, 11 hs., en Alberdi 1086, Río IV, rematará: automotor marca Renault, tipo Sedán 4 puertas, modelo Megane II 1.6 Privilege año 2007, dominio GKH056, inscripto a nombre del Castillón Juan Carlos. Base: \$ 39.987,11 o sin base, de no haber postores por la primera, dinero de contado, más comisión ley. Revisar en lugar del remate de 17 a 20 hs. R. Cuarto, 18 de Febrero de 2009.

Nº 1755 - \$ 18.-

VILLA CARLOS PAZ - O. Sr. Juez C.C.C.F. de Villa Carlos Paz, Dr. Olcese Andrés, Sec. Dr. Mario G. Boscatto, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz, c/ Miguens Alejandro Magno - Ejecutivo Exp. 63", Mart. Adrián Marcelo Lenci, Mat. 01-1216, Tucumán 395 de esta ciudad, rematará día 24/2/2009, 11,00 hs. Sala de Remates de Villa Carlos Paz, sita en José Hernández esquina Los Artesanos, Lote de terreno baldío, sin mejoras. Desocupado, de propiedad del demandado, inscripto en el registro general de la propiedad bajo el Fº 12.007, Tº 49, Aº 88, designado como - LT 15 Mz. 28 - Sup. 339,00ms2. Condiciones: \$ 1.454, 20% contado más comisión (5%) en el acto de subasta, saldo c/ aprobación. El comprador deberá cumplimentar con el aporte del 2% sobre el precio de la subasta según lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 9505, una vez aprobada la misma. En caso que dicha aprob. excediera los 30 días devengará un interés igual a la Tasa Pasiva promedio B.C.R.A. más 1% mensual. Post. Mín. \$ 200,00. Compra en comisión: Art. 586 CPCC. Exhibición: día 23 de 18,30 a 19,30 hs. Inf. Al Martillero 03541-15580900. Of. 18 de Febrero de 2009. Mario G. Boscatto - Sec.

3 días - 1848 - 24/2/2009 - \$ 108.-

O. Sr. Juez Federal Nº Tres, Secretaría Civil, Autos "B.N.A. c/ Mora Lilian Beatriz - Ejec. Hip. - Expte. Nº 66-B-97" Avendaño 01-328, rematará los días 24, 25 y 26 de Febrero de 2009 a las 10 hs. El que se llevará a cabo en la Secretaría Civil de Tribunales, sito en calle Concepción Arenal esq. W. Paunero, piso 8º, de esta ciudad de Córdoba, el siguiente inmueble: inmueble ubic. en Bº Providencia, Dto. Capital, desig. como lote 1 Mza. 20, que mide: 11 ms. de fte. a calle Mariano Benítez, 20 m. de fdo., sup. total de 220 ms2, inscripto en la matrícula 140.098 (ii) a nombre de la Sra. Mora, Lilian Beatriz. Base: Primer día \$ 247.915,34 en

caso de no haber oferentes, se reducirá a un 25% menos (\$ 185.936,50) o día siguiente sin base. Condiciones: Contado 10% en el acto de subasta en concepto de seña más comisión de ley al martillero, saldo a la aprobación. No procede compra en comisión. Se exigirá a los compradores al momento de labrar el acta la constitución del domicilio como así también del D.N.I., Estado: desocupado. Ubicación: calle Mariano Benítez 1795 Bº Providencia. Informes al Martillero Avendaño, Tel. 0351-4115651. Sec. Dra. Díaz Cafferata - Of. 17/2/2009.

2 días - 1879 - 23/2/2009 - \$ 66.-

O. Juez 34º C.C. autos "Gomería Belgrano S.A. c/ Ledesma Gerardo y Otro - Ejecutivo - Expte. 25600/36", Martillero Real MP. 01-783, domicilio D. Quirós 651 - 6º Piso - Ofic.. "F" rematará el 24/2/2009 a las 12 hs. en sala de remates (A. M. Bas 262) Automotor Ford Modelo Orion GL con equipo de G.N.C. dominio AOQ 804 modelo 1995 propiedad de Ledesma Gerardo Lucio. Condiciones: sin base, dinero contado, en el acto de la compra abona el 20% más comisión martillero 10% y al fondo prevención violencia familiar Arts. 23 a 28 Ley 9505 (2%). Saldo aprobación. Postura mínima: \$ 200.- Compradores en comisión denunciar en el acto nombre y domicilio de comitente y éste ratificar en 5 días la compra (Art. 586 CPC). Revisar calle Marcelo T. de Alvear Nro. 897 de 14,00 a 18,00 horas - días 20 y 23 de Febrero. Inf. Martillero 155-193410. Dra. Ana Eloisa Montes - Sec. Ofic.. 19/2/2009. Maria Eugenia Murillo - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 1877 - 24/2/2009 - \$ 90.-

Por cuenta y orden del Banco de la Provincia de Córdoba SA, los Mart. Carlos Ferreyra MP 1-214 y Roberto Castiñeira MP 1-269 comunican, por 5 días, que subastarán el 6/3/09 a partir de las 16 horas en Camino San Carlos Km. 6 y 1/2 (Depósito Simcord), por cuenta de su propietaria los vehículos que se detallan y exhiben en el lugar de la subasta afectados a contratos rescindidos de Leasing, a saber: - FIAT Strada Trekking 1.8 MPI 8V - Dominio HFQ 244; FORD Courier XL Plus - Dominio GLP 120; FORD Courier XL Plus - Dominio GLP 123; VOLKSWAGEN Saveiro 1.6 - Dominio HDK 709; FORD RANGER CS 4x2 XL PLUS - Dominio GTN 814; FORD RANGER CS 4X2 XL PLUS - Dominio GTN 815; FORD RANGER CS 4x2 XL PLUS - Dominio GTN 816 Condiciones: sin base, contado (pesos) y/o cheque certificado al mejor postor, con más IVA (10,5 %) y comisión de Ley al martillero (10 %). Seña: 20 % e impuestos y gastos en el acto de subasta y saldo a abonar mediante depósito a efectuar en cuenta a

designar del Banco de Córdoba, dentro de las próximas 72 horas de efectuada la subasta, bajo apercibimiento para el comprador de pérdida de lo ya abonado sin necesidad de interpelación ni notificación judicial ó extrajudicial previa, siendo la totalidad de los gastos y tramitaciones de transferencia, impuestos y aportes a cargo del comprador. Entrega: una vez cancelado el saldo del precio é inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador. Posturas mínimas: \$ 300. Exhibición: del 4 y 5/03/09 de 16 a 18 horas. Financiación: consultar con anterioridad al acto en dependencias de la Entidad Bancaria. Informes: Corro 340 - 3º Piso - Tel. (0351) 4218716 y 4244150. Concurrir, sin excepción, con documento de identidad - La Entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia.

5 días - 1891 - 2/3/2009 - \$ 300.-

O. Excm. Cám. Trab. Sala 10ª en "Portugal Claudio Eloy c/ Mediterránea SA - Ordinario - Otros (Ex. 47893/37)" Mart. Ricardo Gatti, MP. 01-553, dom. G. paz 81, P. 7, Of. 8, remata 20/2/2009 12 hs. Sala Auds. Excm. Cámara del Trab. Sala 10ª, Tribunales III (Bv. Illia 590 esq. Balcarce, Córdoba): ocho computadoras completas, monitor, teclado, Mouse y CPU, tres escritorios melanina simil madera; nueve butacas unidas en grupos de 3 con travesaños, ocho sillas armazón plástico tapizadas, dos equipos de trabajo o escritorios; dos sillones tipo presidente, un teléfono fax Panasonic, biblioteca de dos puertas. Condición: s/ base, dinero cdo., mejor postor, debiéndose abonar en el acto 100% pcio., más comis. mart. (10%) más 2% (Art. 24 Ley 9505). Compra en comisión: Procede (Art. 586 CPC). Post. Mínima \$ 30.- Informes: Mart. 4246323 ó ricardogatti@jaquemateremates.com. Exhibición: 18 y 19 de 17,30 a 19 hs. En Av. V. Sarsfield 3646 Bº Las Flores, Of. 17/2/2009. Fdo.: Dra. Mabel R. Quilindro de Cabello - Sec.

Nº 1646 - s/c.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

SAN FRANCISCO - El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la ciudad de San Francisco, Cba., cita y emplaza a los herederos y acreedores de LEONILDA CAROLINA MARIA GIORDA, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados "Giorda Leonilda Carolina María - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 04 de Febrero de 2009. Evaristo N. Lombardi - Sec.

5 días - 759 - 26/2/2009 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO - El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la ciudad de San Francisco, Cba., cita y emplaza a los herederos y acreedores de GUSTAVO JAVIER MORERO, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados "Morero Gustavo Javier - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 04 de Febrero de 2009. Evaristo N. Lombardi - Sec.

5 días - 760 - 26/2/2009 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO - El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de San Francisco, Prov. de Cba., Dr. Víctor H. Peiretti, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELINA MARIA GALLO, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados "Gallo Celina María - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 29 de Diciembre de 2008. Dra. Claudia Silvina Giletta - Sec.

5 días - 761 - 26/2/2009 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO - El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Prov. De Cba., con asiento en esta ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUIS BUFFA, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados "Buffa Luis - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 16 de Diciembre de 2008. Proc. Evaristo N. Lombardi - Sec.

5 días - 762 - 26/2/2009 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO - El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial, de la ciudad de San Francisco, en los autos caratulados "Demichelis Antonio Vicente - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE DEMICHELIS, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los referidos autos bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 22 de Diciembre de 2008. Dra. Toia María Belén - Sec.

5 días - 764 - 26/2/2009 - \$ 34,50.-

MORTEROS - El señor Juez en lo Civil, Com., Concil., Flia. Control, Menores y Faltas, a cargo de la Dra. Andrea Fasano, notifica, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BOSIO JUANA AURORA para que en el plazo de veinte días

comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por derecho les pueda corresponder en los autos "Bosio Juana Aurora - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Morteros, 5 de Febrero de 2009.
5 días - 766 - 26/2/2009 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO - El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, Dra. Analía G. de Imahom, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes de los Sres. MANUEL FERNÁNDEZ y RUBEN NICOLAS FERNANDEZ para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "Fernández Manuel y Rubén Nicolás Fernández - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimientos de ley. San Francisco, (Cba.), 03 de Febrero de 2009. Dra. María G. Bussano de Ravera - Sec.
5 días - 767 - 26/2/2009 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO - El Juez de 1ra. Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, en autos caratulados "Camisassa Oreste José - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ORESTE JOSE CAMISASSA para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 12 de Noviembre de 2008. Sec. María Cristina P. de Giampieri - Sec.
5 días - 768 - 26/2/2009 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO - El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. Civil y Comercial, de esta ciudad de San Francisco, (Cba.), cita y emplaza a los herederos y acreedores de EDUARDO CESAR VENIER, en los autos caratulados "Venier Eduardo Cesar - Declaratoria de Herederos", por el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 29 de Diciembre de 2009. Claudia Silvina Giletta - Sec.
5 días - 765 - 26/2/2009 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO - El Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Civil y Com., Sec. N° 3, de la ciudad de San Francisco, (Cba), cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ABRATTE en los autos caratulados "Abratte Juan Antonio - Declaratoria de Herederos", por el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 2 de Febrero de 2009. Rosana Rossetti de Parussa - Sec.
5 días - 763 - 26/2/2009 - \$ 34,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden del Juez de 1º Inst. y 52º Nom. C. y C. en autos: " Cabral, Petrona Venancia - Quiebra Propia Simple" (Expte. N° 1557165/36), se hace saber que por sentencia N° 865 de fecha 19/12/2008, se resolvió: I) Declarar la quiebra de la Sra. Petrona Venancia Cabral (DNI N° 17.012.147), con domicilio real en calle Carmelo Ibarra Nro. 923, Bº Villa Libertador de esta ciudad de Córdoba... VI) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que dentro de l plazo de 24 horas hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercb.. VII) Intimar a la fallida para que dentro del término de 48hs. cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q., y proceda a determinar en forma circunstanciada la época en que se hubiera manifestado, bajo apercb. VIII) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces... XIII) Fijar como plazo para que los acreedores presenten

ante el Sr. Síndico las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 13/03/2009, inclusive. XIV) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual el día 30/01/2009. Hacer saber que la resolución prevista por el art. 36 de la L.C.Q. se dictará el día 15/05/2009. XV) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe General el día 12/06/2009. Fdo.: Luis A. Ceballos. Juez. Nota: Se hace saber que la Sindico sorteada Cra. Laura Beatriz Sosa a aceptado el cargo y fijado domicilio a los efectos legales en Padre Lozano N° 320 Barrio Alto Alberdi de esta Cdad. de Cba. Of. 30/12/08.

5 días - 1319 - 26/2/2009 - \$ 149.-

Orden del Juez de 1º Inst. y 52º Nom. en lo C. y C. Conc. y Soc. N° 8 hace saber que por Sentencia Número: 887 de fecha 29 de Diciembre de 2008, se Resolvió: I) Declarar la quiebra de "Cobiera S.A.", con sede social inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Folio 76 del año 1985 y modificación bajo el Folio 1396 del año 1986... VI) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes del mismo que dentro del plazo de 24hs. deberán hacer entrega a la Sindicatura bajo apercb. VII) Intimar a la fallida para que dentro del término de 48hs. cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q., y entregue al Síndico, dentro de las 24hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercb. VIII) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces... XIII) Fijar como plazo para que los acreedores presente ante el Sr. Síndico las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 13/03/2009 inclusive. XIV) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual el día 04/05/2009. Hacer saber que la resolución prevista por el art. 36 de la L.C.Q. se dictará el día 18/05/2009. XV) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe General el día 17/06/2009. XVI) Emplazar a los administrativos de la sociedad fallida para que en el término de 48hs. constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Tribunal. Luis Alfredo Ceballos. Juez. Nota: Se hace saber que el Síndico sorteado Cr. Javier Ruarte ha aceptado el cargo y fijado domicilio a los efectos legales en calle Rivera Indarte N° 350, 5to. Piso, Cdad. de Cba. Of. 30/12/2008. Fdo.: Carolina Musso. Secretaria.

5 días - 1343 - 26/2/2009 - \$ 121.-

BELL VILLE - Juez de 1º Inst. 1º Nominación Civ. Com. Conc. y Flia. de Bell Ville (Prov. De Córdoba) Dr. Víctor Miguel Cemborain, Sec. N° 2, Autos Caratulados: "Correndo, Oscar Juan-Concurso Preventivo- Hoy Quiebra Indirecta", por Sentencia N° 536 de fecha 20/10/2008: se resolvió: I) Declara la quiebra indirecta de Oscar Juan Correndo, L.E. N° 6.557.486, con domicilio real en calle 16 N° 29, de la localidad de General Ordóñez, Provincia de Córdoba... IV) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindico los bienes de aquel e intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue al Tribunal los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad... V) Prohibir a los terceros realizar pagos al fallido, haciéndose saber a los que loe efectúen, que los mismos serán ineficaces... XI) Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del fallido en concurso preventivo, que deberán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental, en el término de veinte (20) días hábiles a

contar desde la última publicación de los edictos... bajo apercibimiento de ley...". Síndico: Silvia Nora Davicco. Domicilio: Gral. Paz 82. Bell Ville. Fdo.: Dr. Victor M. Cemborain. Juez.

5 días - 1279 - 26/2/2009 - \$ 109.-

BELL VILLE - Juez de 1º Instancia 1º Nominación Civ. Com. Conc. y Flia. de Bell Ville (Prov. De Córdoba) Dr. Víctor Miguel Cemborain, Sec. N° 2, Autos Caratulados: "Agro Sur SRL Concurso Preventivo- Hoy Quiebra Indirecta", por Sentencia N° 535 de echa 20/10/2008: se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta de la razón social Agro Sur SRL, CUIT N° 30-70918720-8, con domicilio real en calle Santiago del Estero 1381, de la localidad de Monte Maíz... IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindico los bienes de aquella e intimar a la fallida para que en el término de veinticuatro horas entregue al Tribunal los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad... V) Prohibir a los terceros realizar pagos a la fallida, haciéndose saber a los que los efectúen, que los mismos serán ineficaces... XI) Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación de la fallida en concurso preventivo, que deberán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental, en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los edictos... bajo apercibimientos de ley...". Síndico: Laura Beatriz Sosa. Domicilio: Córdoba 649. Bell Ville. Dr. Víctor M. Cemborain, Juez.

5 días - 1280 - 26/2/2009 - \$ 109.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 29º Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos "Pereyra José Eduardo- Quiebra Pedida- Expte. N° 1050853/36", por Sentencia N° 528 del 18/12/2008 se resolvió: I) Declarar la quiebra del Sr. José Eduardo Pereyra DNI N° 11.299.574, clase 1954, CUIT 23-11299574-9 (fs. 125), con domicilio real en calle Av. San Martín N° 6033 de la ciudad de Río Ceballos... V) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismos, para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento, ponga a disposición del Sr. Síndico los mismos, bajo apercibimiento (art. 88 inc. 3 L.C.Q.). VI) Intímase al fallido para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 2do. Párrafo de la ley 24.552 e informe al Juzgado la descripción y ubicación exacta de sus bienes muebles e inmuebles y para que entregue a la Sindicatura, dentro del término de veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que obrare en su poder (art. 88 inc.4 ley 24.522), VII) Prohibese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo, prohibese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos (art. 88 inc. 5 ley 24.522). Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 28/04/09 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico (Cr. Juan Manuel Carubelli), Pasaje José Alicó 1357, Bº San Vicente, Cba); Informe Individual: 18/06/09; resolución art. 36 L.C.Q.: 30/07/09; Informe General: 28/08/09. Of. 02/02/09.

5 días - 1320 - 26/2/209 - \$ 121.-

USUCAPIONES

Cámara de Apelaciones Civ. y Com. 6ta. Nom. de la Ciudad de Córdoba. Sentencia Nro. Ciento treinta y dos, en autos: "Diecidue, Francisco José - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" (Exp. Nro. 880304/36). "Córdoba, diez de septiembre de dos mil ocho... Se Resuelve: I) Hacer lugar al recurso de apelación

y en consecuencia revocar la sentencia recurrida. II) hacer lugar a la demanda de usucapion interpuesta por el Sr. Diecidue Francisco José, continuada por su cesionaria Mónica Susana Diecidue, en contra del Sr. Omar Viñole, declarándolo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como Lote treinta y uno de la manzana treinta y tres de Villa Forestieri, ubicada en suburbios sud, municipalidad de esta capital el cual conforme al plano de mensura que acompaña mide del punto A al punto B 10 mts., del punto B al punto C 19,63 metros, del punto C al punto D 10 metros y del punto D al punto A 19,65 metros, encerrando una superficie total de ciento noventa y seis metros cuarenta centímetros cuadrados (196,40 m2.) inscripto, al dominio N° 9388, folio 10985, tomo 44 año 1935. II) Ordenar la inscripción del mencionado inmueble a nombre de la parte actora en el Registro de la Propiedad y la cancelación de las inscripciones de dominio del inmueble. III) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local conforme lo dispuesto en el art. 790 del C.P.C. IV) Sin costas atento no haber mediado oposición. Protocolícese, hágase saber y bajen. Firmado: Pte. Walter Adrián Simes - Vocal: Alberto F. Zarza - Vocal: Silvia B. Palacio de Caeiro. Córdoba, tres de noviembre de dos mil ocho.

10 días - 28391 - s/c.-

CÓRDOBA - El Señor Juez de 1º instancia y 17º nominación, Dra. Verónica Beltramone, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana M. Domínguez en los autos caratulados "ROZATTI, Alejandro Esteban -USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. N° 619372/36 año 2008 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 1 de Agosto de 2008.- Téngase presente el domicilio denunciado.- Por cumplimentado el proveído de fecha 18/07/08.- A fs. 69 y 84 apartado "II": Admítase en cuanto por derecho corresponda la demanda de dominio de usucapion de que se trata la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese a la Pcia. de Córdoba, Municipalidad respectiva y a los colindantes en los domicilios denunciados en el carácter de terceros interesados para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento de ley.- Cítese a asimismo por edictos a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley dentro del término de veinte días a contar de la última publicación de edictos. La que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y un diario que resulte elegido por diez veces a intervalos regulares dentro del término de treinta días.- A los fines de la exhibición de edictos cumplimentese con lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C. y C. - Oficiése a los fines prescriptos por el art. 786 del C.P.C. y C. Nota: Se trata de un lote de terreno, ubicado en Pedanía Santa Rosa, Zona Rural de Santa Rosa de Río Primero, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba que se designa como LOTE NUMERO 38 de la manzana 90, con las siguientes medidas: su costado Norte mide treinta y ocho metros ochenta y un centímetros (puntos - B-C-); su costado Sud mide cuarenta metros ochenta y dos centímetros (puntos -D-A-); su costado Este veinte cuatro metros treinta centímetros (-C-D-) y su costado Oeste mide veinticinco metros (puntos A-B-) lo que hace una superficie total de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS: noventa y nueve - decímetros cuadrados; y linda al Norte, Oeste, y Sud, con terreno del señor Esteban Alejandro Rozzatti y al Oeste : calle Congreso y al Este con Paulina Gudiño de Quiroga.- Propiedad empadronada en

la Dirección Gral. De Rentas al N° 25-52-31908/1.- El inmueble relacionado pertenece en mayor superficie al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicado en la zona Suburbana de la localidad de Río Primero, Pedanía Santa Rosa Departamento Río Primero, de la Provincia de Córdoba, designada como MANZANA -90- (NOVENTA) que mide ciento treinta metros en cada uno de los costados; Norte, Sud, Este, Oeste lindando por todos los rumbos con calles públicas- 10 días - 24436 - s/c

CRUZ DEL EJE - El Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff en los autos caratulados: "Godoy Carlos Patricio - Usucapion", ha dictado la siguiente resolución: "Cruz del Eje, 9 de Junio de 2008. Proveyendo a fs. 611 atento lo manifestado y constancias de autos cítese y emplácese a los demandados de autos Nicasio Paredes, Cayetano Acuña; Efraín Bustos; Rubén Britos; Angel Rimondi y a los sucesores de Manuel Bustos y Cosme Nieto por edictos para que en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes autos, bajo apercibimiento. Publíquense edictos conforme al art. 152 del C. de P.C.C. Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, Secretaria.

10 días - 24247 - s/c.-

RIO SEGUNDO - La Jueza de 1° Inst. Y 1° Nom. en lo C.C.C. y Flia de Río II, Secretaría Marcelo Gutiérrez, en autos "Fernández Mario Alberto - Usucapion" cita y emplaza a los titulares del dominio, a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, al señor Pedro Telmo González y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición. El inmueble se describe así: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, designada como Lote B que es parte del Lote doce de la Manzana Número veintinueve, situada al sur de la vía férrea del Pueblo de Laguna Larga, Pedanía San José Sur, Departamento Río Segundo de esta provincia, compuesto de nueve metros con treinta centímetros de frente a la calle Número ocho sur (hoy San Juan), por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de (Ciento Setenta Y Cuatro Metros Cuadrados Con Ochenta y Cuatro metros Cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte Lote C, al Sur Lote A, ambos del mismo plano, al Este, parte del Lote Once y al Oeste calle Número ocho sur (hoy San Juan).- Empadromaniento: Dirección General de Rentas: 27 - 06 - 1125079 -4. Nomenclatura catastral: L 09. C 01: S 02: M 015: P 008. El dominio consta actualmente en Matrícula N° 898.835, Dpto. Río Segundo. Plano de Mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Mónica M. Vottero, Expie. 0033-3096/05..Fdo.: Dr. Marcelo Gutiérrez. Secretario- Oficina, 22 de Agosto de 2008.

10 días - 21468 - s/c.

El Juez Civil y Comercial de 20° Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría Unica, en autos caratulados "RODRIGUEZ DE GONZALEZ AMELIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - REHACE EXPEDIENTE - EXPTE. 682480/36", hace saber que ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO: Córdoba, 27 de julio del dos mil siete. Y VISTOS: Estos autos caratulados:

"RODRIGUEZ DE GONZALEZ AMELIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - REHACE EXPEDIENTE - EXPTE. 682480/36", traídos a despacho a los fines resolver de los que resulta 1) a fs. 158 comparece el Dr. Jorge Michálopulos en su carácter de apoderado de la Sra. Amelia Rodríguez de Gonzalez con el patrocinio letrado de la Abogada Norma Beatriz Tosello manifestando que en el mes de noviembre de 1987 (fs.12) se inicia demanda de usucapion para convalidar desde hace 19 años la posesión que su representada ostentaba desde el año 1960, es decir desde hace aproximadamente 45 años en posesión pública, pacífica y continua. Que habiendo obtenido Sentencia para inscribir en Abril de 1995 y comenzados los trámites para ello el expediente se extravía y a pesar de la extensa búsqueda no se logra dar con su paradero. Transcurridos cinco años de dicha resolución se reconstruye el expediente (proveído obrante a fs. 47). Que en el año 2002 y luego de varias diligencias previas se comienza a anotar ente Registro General de la Provincia la Sentencia recaída en autos. Se acompaña al expediente el Folio madre (fs. 108/121), el oficio de valuación y el pedido de firma de los formularios (fs. 130/131). Ingresado en el Registro en el año 2003 luego de estar en dicho organismo más de 3 meses, el expediente sale observado (fs. 137) por un problema con el Formulario G (informe del estado del inmueble cuya inscripción se cita y descripción se transcribe y que como se aclaró por diligencia a fs. 131 no describe la superficie usucapida sino el estado total de la superficie sobre la cual se anotara el nuevo dominio basado en la posesión). Que para evitar transcribir en el Formulario las casi 20 carillas del Folio con todas las ventas marginales que no afecta la posesión objeto de esta causa, a fs. 146 y previa consulta a relatoría del Registro de la Propiedad se transcribe lo que esta relatoría necesita para que el informe G sea informado correctamente. Que como la descripción requerida no surgía de la Sentencia pero si del estudio de títulos, el tribunal se opone a firmar el formulario G en la forma solicitada por lo que ante ello peticiona se aclare la Sentencia referenciada, para dar así una salida al problema. Aun sabiendo que la problemática no es judicial sino registral, corrida vista al asesor letrado este deniega la aclaratoria impidiendo de esa manera concretar la inscripción en el registro por una cuestión ajena al tribunal- Agrega que suscribir el formulario G tal como se solicita no hace incurrir al tribunal en responsabilidad ya únicamente se solicita un informe de la superficie y sobre el dominio que allí se describe.- Planteada la problemática al Registro en la sección consultoría allí se sugiere confeccionar el formulario de la misma forma que la descripción del inmueble que surge de la sentencia y que coincide con el plano y prueba de autos (fs. 151) formulario que tampoco fue firmado ya que se solicitó se acredite que el Registro así lo solicitaba (ver. 155). A fs. 156 se acompañó nueva observación suscripta por el Señor Luis Héctor Martínez en la que se expresa que el formulario referido debe constar: "... la descripción de mayor superficie relacionando transferencia y ventas y descripción del resto, solicitando constancias de dominio del resto de mayor superficie..." con fecha 21 de febrero de 2006.- Requerimiento negado por el tribunal (proveído de fecha 06 de marzo de 2006).- Continua diciendo que la relación de hechos transcripta precedentemente es para demostrar que solo se pretende inscribir y convalidar y el derecho que se tiene y que ha sido declarado

que mediante Sentencia, y como así también que la firma del formulario G surge del Folio acompañado a fs. 108/121 resumida en el escrito acompañado (fs. 146), no altera estado legal alguno y simplemente es un pedido de informe para que quede demostrado de que la superficie sobre la que esta asentada la posesión se encuentra libre para poder inscribir.- y en definitiva previa vista al Asesor Letrado interviniente se suscriba el formulario en la forma solicitada por el Registro General de la Provincia.- 2) Corrida vista al Asesor a fs. 164 lo evacua la asesora letrada de 10° turno manifestando que en autos se reitera la petición de oficio (formulario G ley 5059) fundándose en la objeción que hiciera el Registro General de la Provincia en oportunidad de diligenciar los oficios librados en la causa, pretensión esta que se entiende, y analizada las constancias de autos, que la misma luce razonable por lo que debe librarse el oficio en la forma solicitada.- 3) Dictado y consentido el decreto de autos queda la cuestión en estado de ser resuelta.- Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 158 el Dr. Jorge Michálopulos en su carácter de apoderado de la Señora Amelia Rodríguez de González con el patrocinio letrado de la Dra. Norma Beatriz Tosello, solicita se amplie la Sentencia N° 149, de fecha 26 de Abril de 1995 (cfr. Fs. 42/46) interpretándose de acuerdo al estudio de títulos que corre glosado a fs. 2/6 de este rehace, realizada por el Ingeniero Agrimensor Del Bianco. Y que textualmente expresa: "MEMORA DESCRIPTIVA - MENSURA DE POSESION - UBICACION: Dto. Santa María - Pedanía San Antonio, Lugar bajo Chico Superficie 16 has 3565 ms... Ante la falta de una seguridad jurídica que afecta a una innumerable cantidad de inmuebles de esta Provincia y con el ánimo de consolidar el Título de Propiedad, en el sentido del instrumento probatorio del dominio; se ha procedido a la recopilación y estudio de los antecedentes y títulos que acrediten propiedad, conducentes a la obtención del plano de Mensura de posesión de dicho inmueble. En el año 1.884 son mensurados terrenos, de propiedad del Sr. Víctor Gigena, por el agrimensor E.R. Hudson y cuyo plano de Deslinde y división es aprobado el 25 de julio de 1.886 (Archivo Histórico: Legajo 4 - Expte. 17 Juzgado 2° Civil - Año 1.886) En dicho plano, del cual se adjunta croquis N° 1, en su parte central se ubica una parcela, que hemos dado en denominar A de 105 has 4.743 ms2 a nombre de la Sra. Rosario González y en la cual internamente se ubica la parcela de esta posesión. Cabe aclarar que esta parcela no obedece a los fines del plano, sino que es un dato aclarativo de él, ya que es colindante a los terrenos del Sr. Víctor Gigena quién encarga la Mensura. En el año 1.900 se realizan los Planos de adjudicación de los terrenos de la Testamentaria Víctor Gigena y los cuales se encuentran en el Archivo Histórico: Legajo 7 - Expte 6 - Juzgado 4° Civil - Año 1901.- En donde la parcela A se encuentra subdivida en dos una Norte identificada a nombre del SR. Rafael Gigena, con dimensiones de frente y fondo al Norte de 195,07 ms en sus costados Este y Oeste de 3.771,45 ms y una Superficie de 41 has 13 as lo que es incorrecto, ya que de acuerdo a estas dimensiones tendría una Superficie de 73 ha 5.697 ms2 con lo cual encontraríamos una incongruencia, todo esto confirmado en la designación y adjudicación de las hijuelas. La parcela ubicada al Sur continúa a nombre de Rosario González, pero sin dimensiones, razón por la cuál no podemos ubicar posicionalmente esa incongruencia, hasta ahora. Aquella parcela ubicada al Norte la denominaremos B y sus colindantes son: al

Norte: Elías Bustos, al Este: Genara Rolón de Lujan al Sud. Rosario González y al Oeste en parte con Amalia Llanes de Gigena, Rafael Gigena, Venidlo Gigena y Elías Bustos. En Córdoba 31 de Agosto de 1.921 se realiza la Escritura N° 7.335, labrada por el Escribano Prudencio Bustos, inscrita en el Dominio 252 Folio 176 Tomo 1 Año 1921 y expresa Rafael Gigena Llanes vende a Amalia Llanes de Gigena una fracción de terreno situado en Bajo Chico, Alta Gracia, Santa María compuesto de 195,07 ms de Este a Oeste por 1.257 ms de Norte a Sud, o sea una Superficie de 24 has 5.203 ms2; lindando al Norte con más terrenos del vendedor, al Este con Genara R. de Luján, al Sur con de Lucas González y al Oeste: con la compradora. Hemos citado parte de esta escritura para hacer notar que esta transferencia se circunscribe dentro de la parcela B y se ubica al Sur, esto corroborado por el detalle de sus colindantes y al referirse como colindante Norte al Sr. Rafael Gigena; además el colindante Sud refiere al Sr. Lucas González quién es comprador de Rosario González, según escritura pública asentada en Folio 1 Tomo 1 Año 1.917.- En agosto del Año 1.937 el Ing. Cortano confecciona el plano N° 1, propiedad de los herederos de Amalia Llanes de Gigena (vda. del SR. Víctor Gigena), donde se registran dimensiones lineales, superficiales y la designación numérica de las hijuelas. En este antecedente se observa que la parcela que habíamos denominado como B se encuentra subdivida en dos: una al Norte de propiedad de Rafael Gigena, sin N° de inventario, de dimensiones: al Norte y Sur: 195,07 ms Este y Oeste: 2.514, 45 ms de Superficie 49 has 494 ms2 y otra al Sur inventariada con el N° 66, de propiedad de Rafael Gigena Llanes de 24 has 5.202 ms y de iguales dimensiones que registra la escritura N° 7335 expresada en el párrafo anterior que registra la escritura N° 7335 expresada en el párrafo anterior. Ahora quedaría regularizada la incongruencia mencionada anteriormente, al ser homogéneos los valores de superficie y lineales; además nos deja en claro que esa parcela Norte es el remanente de la venta realizada en el Año 1.921 y su origen está registrado según Dominio 9 Folio 9 vta. Protocolo del año 1.901. A esta parcela la denominaremos C. Queda todo lo mencionado en este párrafo, corroborado y registrado en Archivo de Tribunales según Expte. 3 Legajo 21 Juzgado 3° Civil y Comercial, Año 1.941. (se adjuntar croquis N° 3) En el Año 1951 el Ingeniero Roberto Colari realiza un plano de loteo en la zona (archivado en D.G. C.P. como U 482, el cual según las transferencias de dominio posteriormente realizadas a esta fecha y las cuales pasaremos a describir seguidamente, resaltan que nunca se lo puso en práctica.- El escribano Jorge Felipe Zavala, en la fecha 19 de mayo de 1.961 realiza una escritura, la cual posteriormente es registrada según Dominio 6.390, Folio 7.904 Tomo 32 Año 1962 y en donde expresa en una de sus partes lo siguiente: "Rafael Gigena Llanes vende a Diego González Grima y Juan González Grima los siguientes inmuebles ubicados en Bajo Chico, Pedanía alta Gracia, Depto. Santa María Primero: a) Una fracción de terreno que se compone de 195,07 ms en sus costados Norte y Sud por 588 ms en los costados Este y Oeste, o sea una Superficie de 11 has 4.711 ms2 lindando: Norte derechos de Elías Bustos; Sud Terreno del vendedor (Rafael Gigena Llanes) hoy de los compradores; Este Genara Rolón de Luján, Oeste con más terreno del vendedor.- b) Una fracción de terreno que mide 195,07 ms en los costados Norte y Sud por 389 ms en los del

Este y Oeste, o sea una Superficie de 6 Has 8.882 ms², lindando: Norte con terrenos de este mismo título, que fue del vendedor y hoy de los compradores; Sur derechos de Rosario González; Este Genara Rolón de Luján; Oeste de 3l vendedor, en parte con Elías Bustos y otros,... de la que consta el Dominio al N° 9 Folio 9 vta., Protocolo del año 1.901, lo que se refiere a la fracción descripta al párrafo Primero".- Siendo esta, una síntesis de la escritura, podríamos hacer las siguientes consideraciones: que además se transfieren dos parcelas apareadas hacia el Este y que son parte de una mayor superficie adquirida por el Sr. Rafael Gigena Llanes, según escritura asentada al Dominio 458 Folio 348, Protocolo del año 1.912; que posteriormente Diego y Juan Gonzalez Grima transfieren estas parcelas a nombre de Antonio Calafat y Martín Torrez como además a Martín Torrez Vilar y Ana Calafat de Torres Vilar, según Folio 27.927 Año 1971 y Folio 8.812 Año 1978, respectivamente; que las parcelas descriptas en las síntesis, corresponden y se circunscriben, en el sector Norte de la parcela que habíamos dado en denominar como C, que el resultado de todas las transferencias descriptas en esta memoria, y las provenientes del estudio de los títulos se plasman en el croquis de títulos representados en el propio plano de mensura de posesión. Por último, en el año 1.972 el Ingeniero geógrafo Marcos Garro realiza un plano de mensura, Unión y Subdivisión (Archivado en la D.G.C.p. Según Expte.: 2-05-21780/72) de la Sucesión de Rafael Gigena Llanes, en donde toma el remanente de la 25 has 5.202 ms, descriptas anteriormente, o sea una Superficie de 11 has 4.311 ms ya que se habían transferidos 13 has 0892 ms según Dominio 1.606, Folio 1.946, Año 1.945. Además toma una porción de la parcela denominada C de aproximadamente una Superficie de 6 has 0676 ms y de 208 ms de longitud. Todo esto dentro de un marco de mucha mayor superficie de terreno que da origen a la Mensura Unión y Subdivisión.- Es de hacer notar que en este antecedente se cita dentro de los colindantes, y sobre el margen superior derecho, concretamente sobre la parcela C lo siguiente: Rafael Gigena, según Plano de Sucesión de Amalia Llanes de Gigena, hoy posesión de la Sra. Amalia Rodríguez de González; con lo cual deja explicitado en este antecedente, de la Posesión ejercida por la comitente de este trabajo. De acuerdo a todo lo dicho anteriormente haremos las siguientes consideraciones: Que de las 49 has 0490 ms correspondientes a la parcela que hemos dado en denominar C y según las transferencias realizadas por el Sr. Rafael Gigena Llanes al cabo del tiempo, como además del antecedente expresado en los párrafos anteriores nos quedaría una Superficie de 24 has como remanente. Que al realizar los levantamientos topográficos, se comprobó que existe un remanente de aproximadamente 5 ms de frente al Norte y Sud por el total de la longitud expresada, en el costado Oeste de la parcela. Que este excedente ya quedó resaltado en el expediente N° 2-05-21780/72 (archivado en la D.G.C.P.). Que en definitiva esta posesión afecta un único dominio el cual es Dominio 9 - Folio 9 vta. Protocolo del año 1.901. Que de acuerdo al Estudio de Títulos y antecedentes realizado, como además del resultado obtenido en base a las averiguaciones personales a sus colindantes y de los levantamientos topográficos concretados, el resultado de todo ello se plasma en este plano de mensura de posesión" Que tal pedimento resulta procedente toda vez que la omisión apuntada impide la

correcta individualización del inmueble en el Registro de la Propiedad, habiendo prestado expresa conformidad la _Señora Asesora letrada interviniente conforme se da cuenta en la relación de causa que precede.- III) Que de las constancias de autos fs. 134, 135 137, 138 139 y 156), surge que la aclaratoria atento la omisión detallada de la sentencia que declara adquirido el dominio es necesaria para la inscripción y consolidación del derecho de la Señora Amelia Rodríguez de González.- IV) Que en la vista corrida a la Señora Asesora la misma manifiesta que analizada las constancias de autos luce razonable lo peticionado, debiendo librarse oficio como se pide aclarando la parte resolutive de la Sentencia N° ciento cuarenta y nueve dictada el día 26 de abril de 1995 para que lo transcripto en el formulario sea reflejo de lo ordenado en la causa.- Por ello debe admitirse lo peticionado debiendo procederse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 338 del C. de P.C. incluyendo en la parte resolutive de la resolución referenciada la transcripción textual del estudio de título y que en copia obra a fs. 2/6 de autos, suscripto por el Ingeniero Armando Del Bianco.- Por ello y artículos 338 concordantes y correlativos del C. de P.C.- RESUELVO: I) Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia aclarar la Sentencia N° 149 del 26 de Abril de 1995 obrante a fs. 42/46 y en consecuencia deberá interpretarse que el dominio adquirido por usucapión por la Señora Amelia Rodríguez de González, corresponde al detalle obrante en el estudio de títulos efectuado por el Ingeniero Armando Del Bianco (fs. 2/6) de autos en el Considerando II) del presente.- II) Protocolícese, Hágase saber y dése copia.-

10 días - 22092 - s/c